

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 239/2021

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Montevideo,

30 SEP 2021

**VISTO:** la necesidad de racionalizar el funcionamiento de las Oficinas Consulares de la República en el exterior, en el marco del proceso de permanente mejora de la eficiencia del Estado;-----

**RESULTANDO:** I) que por Decreto N° 165/967 del 7 de marzo de 1967 se dispuso que el Consulado de Distrito de la República en Puerto Rico, tendría jurisdicción sobre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de junio de 2021 se dispuso que la jurisdicción del Consulado General de la República en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, incluya, entre otros, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el territorio de las Islas Vírgenes de Estados Unidos de América;-----

III) que por dicha Resolución del Poder Ejecutivo del 2 de junio de 2021 se dispuso que el Consulado General de la República en la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, tendría bajo su dependencia jerárquica y administrativa a los Consulados de Distrito existentes o a crearse dentro de su jurisdicción, lo que contempla al Consulado de Distrito de la República en San Juan, Estado Libre Asociado de Puerto Rico;-----

**CONSIDERANDO:** I) que resulta oportuno ampliar la jurisdicción del Consulado de Distrito de la República en San Juan, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, conforme lo sugerido por la Embajada de la República en los Estados Unidos de América por mensaje N° 361/18 del 24 de agosto de 2018 para que incluya las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América;-----

II) que en virtud de lo indicado en los Resultandos II y III el cambio propuesto no impactaría la jurisdicción del Consulado General de la República en Miami, Estados Unidos de América, pues dicha Oficina Consular ejerce la supervisión jerárquica y administrativa del Consulado de Distrito en San Juan, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y posee jurisdicción sobre los territorios implicados, por lo que la modificación propuesta no afectaría su responsabilidad jurisdiccional consular subsidiaria sobre dichos territorios;-----

III) que por Nota Verbal N° 19-677 del 13 de mayo de 2019 del Departamento de Estado de Estados Unidos de América el Gobierno de ese país otorgó la anuencia correspondiente para el cambio de jurisdicción propuesto;-----

IV) que los cambios antes mencionados contribuirán a brindar una mayor y más eficiente asistencia a los compatriotas residentes en los territorios implicados;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto, a lo establecido en el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963, y a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
**RESUELVE:**

1º.- Amplíase la jurisdicción del Consulado de Distrito de la República en San Juan, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que pasará a incluir los territorios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos de América.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

**LACALLE POU LUIS**